



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3064**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de las Microfinanzas S.A.
Demandado : Norberto Ñañez Ordóñez
Demandado : Deyanira Gaviria Meneses
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00281-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a solicitud que antecede allegada electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, con respecto al pronunciamiento de la medida cautelar solicitada el día 27 de junio de 2019, es menester aclarar que, no reposa solicitud de cautelas en el expediente, ni de esa fecha, ni de otra posterior; teniendo en cuenta lo anterior, se ordena estarse a lo resuelto mediante autos No. 3337 de fecha 2 de diciembre de 2019, notificado por estado No. 173 del 3 de diciembre de 2019 (ver fol. 15), No. 681 del 24 de marzo de 2021, notificado por estado No. 51 del 25 de marzo de 2021 (véase fol. 47), y No. 1611 del 13 de julio de 2021, notificado por estado No. 118 del 14 de julio de 2021 (militante a folio 56).

Por lo anterior, se colige que la solicitud realizada se torna a todas luces impertinente, por manera que se insta al togado para que, en lo sucesivo no realice peticiones innecesarias y previo a efectuar las mismas, verifique el estado de las actuaciones de sus procesos, bien sea de manera virtual en los canales dispuestos para el caso, o de manera presencial, pues este estrado judicial siempre ha estado prestando el servicio de atención al público de manera presencial en el horario establecido por el Consejo Superior de la Judicatura para la revisión física de los expedientes hasta tanto sean digitalizados la totalidad de los mismos. Esto, por cuanto se está desgastante la administración de justicia, con escritos que ya ha sido objeto de pronunciamiento en varias oportunidades (como es el caso), y que demuestran el grado de descuido del profesional del derecho en quien recae la representación judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO